

## REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE MAESTRA/O DE APOYO A LA INCLUSIÓN (MAI) - Plan Discapacidad

### ALCANCE

El presente reglamento establece los requisitos, condiciones y procedimiento para la solicitud, autorización, cobertura y renovación de la prestación de Maestra de Apoyo a la Inclusión (MAI), en el marco del Plan Discapacidad.

### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Para la evaluación de la solicitud, el/la afiliado/a deberá presentar la siguiente documentación completa:

**a) Informe Terapéutico.** Deberá ser elaborado por el equipo tratante (psicólogo/a o psicopedagogo/a), consignando:

- Fundamentación de la solicitud.
- Objetivos del apoyo dentro de la estrategia terapéutica integral.

**b) Protocolo o Indicación Médica.** La prestación deberá ser prescrita por el/la médico/a especialista, indicada en el Protocolo Medico Anual o por pedido médico.

**c) Plan de Trabajo.** Elaborado por el/la docente, deberá incluir:

- Objetivos específicos.
- Actividades propuestas.
- Carga horaria semanal.

Deberá contar con la firma del profesional tratante (psicólogo/a o psicopedagogo/a) responsable de la orientación y supervisión.

**d) Planilla Ámbito de Acompañamiento** (anexo I). Deberá detallar:

- Ámbito donde se desarrollará la prestación.
- Distribución horaria semanal.

**e) Documentación del/de la Docente**

El/la afiliado/a deberá proponer al profesional y presentar:

- Título habilitante (psicopedagogía o docente de educación especial con orientación acorde a la discapacidad del afiliado/a).
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia de DNI.
- Constancia de inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción en Rentas.

### CONDICIONES DE COBERTURA

La prestación se registrará por las siguientes condiciones:

- Se reconocerá conforme al arancel establecido en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad de la Agencia Nacional de Discapacidad.
- La modalidad de reconocimiento será:
  - Por hora, cuando la carga semanal sea inferior a 8 horas.
  - Por módulo, cuando la carga semanal sea igual o superior a 8 horas.
- La cobertura se realizará bajo la modalidad de **reintegro** al afiliado/a.

- El inicio de la cobertura estará sujeto a la presentación completa de la documentación y su correspondiente autorización.
- La prestación se reconocerá conforme al calendario escolar, de marzo a diciembre.

### DOCUMENTACIÓN PARA REINTEGRO

Una vez autorizada la prestación, el/la afiliado/a deberá presentar mensualmente ante el área de Gestión de Reintegros *gestion.reintegros@sosunc.net.ar*:

- **Factura emitida a nombre del/de la afiliado/a**, consignando:
  - Período facturado
  - Carga horaria
  - Datos de filiación
- **Planilla de Asistencia** (anexo II), que deberá incluir:
  - Detalle de días y horarios prestados
  - Firma de conformidad del/de la afiliado/a

### LIMITE DE COBERTURA

Se reconocerá la cobertura de **hasta una (1) Maestra de Apoyo a la Inclusión** por afiliado/a.

### RENOVACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Para la continuidad de la prestación, deberá presentarse:

- Informe de Trabajo Realizado.** Elaborado por el/la docente, detallando:
  - Objetivos abordados
  - Resultados obtenidos
- Informe Terapéutico.** Emitido por el equipo tratante, consignando:
  - Evolución del tratamiento
  - Impacto del acompañamiento educativo en el tratamiento
  - Justificación de la continuidad
- Protocolo Médico.** Actualizado e incluyendo la prestación solicitada.
- Plan de Trabajo**
- Planilla Ámbito de Acompañamiento**

### CAMBIO DE PROFESIONAL

En caso de cambio del/de la docente, deberá presentarse nuevamente la totalidad de la documentación requerida y aguardar la correspondiente autorización previa al inicio de la prestación.

### DISPOSICIONES GENERALES

- El inicio de la prestación sin autorización previa será responsabilidad exclusiva del/de la profesional y del/de la afiliado/a, y no obliga a la obra social a otorgar cobertura ni reintegro alguno.
- La cobertura otorgada en períodos anteriores no genera derecho adquirido para la continuidad automática de la prestación, siendo obligatoria su evaluación y autorización en cada período.